

## ANEXO XI

### REPORTE SOBRE LAS SESIONES Y GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE GASTO FINANCIAMIENTO (CIGF)

#### Actividades

#### I. Sesiones, asistencia a las mismas y acuerdos de la CIGF

De conformidad con el artículo 70, fracción XV, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (PEF 06), se informa que en el primer trimestre del año, la CIGF llevó a cabo 6 sesiones ordinarias, de las cuales 3 se efectuaron a nivel de titulares y 3 a nivel de subsecretarios, habiéndose emitido 8 acuerdos, para atender el despacho de los asuntos relacionados con las funciones a su cargo, de conformidad con el Acuerdo de Creación de la CIGF, su Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.

#### REPORTE DE SESIONES DE LA CIGF, ENERO-MARZO 2006

Sesión	Fecha	Nivel	Asistencia <sup>1/</sup>	Acuerdos y temas revisados por la CIGF	
I	23/01/06	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).</li> <li>Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública (SFP).</li> <li>Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol).</li> <li>Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (SE).</li> </ul>	Acuerdo 06-I-1	Comité Técnico de Información. Lineamientos del Sistema Integral de Información para el Ejercicio Fiscal 2006.
II	31/01/06	Titulares	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretario de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>Secretario de la Función Pública.</li> <li>Secretaria de Desarrollo Social.</li> <li>Secretario de Economía.</li> <li>Secretario del Trabajo y Previsión Social.</li> </ul>	Acuerdo 06-II-1 <sup>1/</sup>	Informe sobre la sesión celebrada en el mes de enero a nivel subsecretarios.

**REPORTE DE SESIONES DE LA CIGF, ENERO-MARZO 2006**

Sesión	Fecha	Nivel	Asistencia <sup>1/</sup>	Acuerdos y temas revisados por la CIGF	
III	24/02/06	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsecretario de Egresos (SHCP).</li> <li>• Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SFP).</li> <li>• Subsecretario de Desarrollo Social y Humano (Sedesol).</li> <li>• Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales (SE).</li> </ul>	Acuerdo 06-III-1 <sup>1/</sup>  Acuerdo 06-III-2 <sup>1/</sup>	Solicitud de recursos con cargo al Programa Fondo de Desastres Naturales (Fonden) para el Estado de Veracruz, para atender los daños provocados en 25 municipios por las lluvias extremas que provocaron escurrimientos, desbordamiento de ríos, inundaciones y deslaves ocasionadas por la ocurrencia del Ciclón Tropical "Stan" y la Onda Tropical No. 40, los días 3 al 7 de octubre de 2005.  Solicitud de recursos con cargo al Programa Fonden para la constitución del Fondo Revolvente de la Secretaría de Gobernación para el ejercicio fiscal 2006.
IV	28/02/06	Titulares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretario de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>• Secretario de la Función Pública.</li> <li>• Secretaria de Desarrollo Social.</li> <li>• Secretario de Economía.</li> <li>• Secretario del Trabajo y Previsión Social.</li> </ul>	Acuerdo 06-IV-1 <sup>1/</sup>	Informe sobre la sesión celebrada en el mes de febrero a nivel subsecretarios.
V	23/03/06	Subsecretarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsecretario de Egresos (SHCP).</li> <li>• Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SFP).</li> <li>• Subsecretario de Desarrollo Social y Humano (Sedesol).</li> <li>• Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales (SE).</li> </ul>	Acuerdo 06-V-1 <sup>1/</sup>  Acuerdo 06-V-2 <sup>1/</sup>	Solicitud de recursos con cargo al Programa Fonden para el Estado de Chihuahua, con motivo de la sequía atípica durante el periodo de mayo a noviembre de 2005, que afectó el abasto de agua potable a la población en 10 municipios de esa entidad federativa.  Solicitud de aclaración al Acuerdo 02-XXXI-3 de la CIGF de fecha 5 de diciembre de 2002, mediante el cual se recomendaron recursos con cargo al Fideicomiso Fonden a la Secretaría de Salud por \$5,169,139.00 para atender la infraestructura de salud afectada por el paso del huracán "Kenna" en el Estado de Nayarit.
VI	31/03/06	Titulares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretario de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>• Secretario de la Función Pública.</li> <li>• Secretaria de Desarrollo Social.</li> <li>• Secretario de Economía.</li> <li>• Secretario del Trabajo y Previsión Social.</li> </ul>	Acuerdo 06-VI-1 <sup>1/</sup>	Informe sobre la sesión celebrada en el mes de marzo a nivel subsecretarios.

\*\_/ No se incorporaron en el cuadro "Grado de Avance de los Acuerdos, Marzo de 2002 a Marzo de 2006", en razón de que la CIGF no estableció ningún compromiso pendiente.

1\_/ De conformidad con los artículos tercero y octavo del Acuerdo de Creación y el artículo 4 del Reglamento Interior de la CIGF.

Fuente: Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento.

## II. Grado de avance de los acuerdos

Respecto al grado de avance en el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento (CIGF), por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se presentan los acuerdos tomados desde el mes de marzo de 2002 que estaban pendientes de solventarse, en virtud de que en los informes de ese año existían avances parciales.

De 25 compromisos pendientes contemplados en 23 acuerdos emitidos desde marzo de 2002, 3 se han cumplido, 20 presentan diversos grados de avance y 2 están sin avance.

### GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A MARZO DE 2006

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p><b>02-VI-2, inciso d)</b> Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), en forma conjunta con la Secretaría de Economía (SE), presente a la consideración de la CIGF, un planteamiento sobre las medidas estructurales a implantar para resolver la problemática de la industria azucarera, que incluya un calendario de ejecución para dichas medidas y haga explícitos los costos asociados a las mismas.</p>	70%	<p>El 14 de enero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto que abroga el diverso por el que se declara de interés público la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de caña de azúcar, publicado el 31 de mayo de 1991, así como el Decreto que reforma el diverso por el que se declaran de interés público la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la caña de azúcar, publicado el 27 de julio de 1993.</p> <p>La SE informó que de acuerdo a los antecedentes del tema y conforme a la documentación que obra en su poder, la dependencia que cuenta con la información necesaria para realizar el informe solicitado es la Sagarpa, considerando que las actividades planteadas en el acuerdo de la CIGF corresponden a la misma y la participación de la SE sólo le competen ciertos temas específicos.</p>
<p><b>02-XI-3, inciso c)</b> Solicitar al Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA) que envíe a la Secretaría Técnica de la CIGF, para su distribución entre los subsecretarios miembros de la Comisión y demás instancias involucradas, un informe sobre la plantilla completa del FEESA y el personal que se hará cargo de la operación de los ingenios, incluyendo el personal contratado por la empresa PISSA Servicios Corporativos, S.A. de C.V., en el cual se precise su integración y las funciones que se llevarán a cabo.</p>	55%	<p>A la fecha no se ha cumplido con el envío de la información correspondiente a la CIGF, ya que de acuerdo a la información del FEESA, se está gestionando con la Sagarpa la estructura y plantilla que se utilizará.</p>
<p><b>02-XV-1, inciso b)</b> Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) requerirá al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el reembolso a la Federación del total del importe que fue pagado como indemnización a la empresa Metalclad Corporation, de acuerdo al laudo emitido por la Corte de Vancouver y por las Cortes Provinciales de Columbia Británica.</p>	80%	<p>El 8 de julio de 2005, la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semamat) informó que se realizó el "plan de acciones de atención inmediata," que incluye diagnósticos y trabajos preparatorios cuyos resultados llevaron a definir una estrategia integral de remediación del confinamiento, destinándose a la fecha la cantidad de \$861,913.50 para los estudios contratados, de los cuales se concluirá la elaboración de las bases técnicas de remediación. Se encuentra en etapa final de elaboración los términos de referencia para la extracción de muestras representativas de residuos peligrosos de las celdas 1, 2 y 3, y la extracción de lixiviados y gases de las celdas 2 y 3 del confinamiento La Pedrera. Con esta información técnica se complementarán los términos de referencia de la "Licitación Pública Integral".</p> <p>Durante julio y agosto de 2005 se concluyeron los estudios previstos a partir de los cuales se elaboraron los términos técnicos de la Fase I de los trabajos de confinamiento, cuya primera licitación se realizó durante agosto pasado, misma que se dictaminó desierta en diciembre por incumplimientos técnicos de las empresas ofertantes, por lo que se espera realizarla a fines de enero de 2006, a partir de una segunda convocatoria.</p> <p>El 2 de febrero de 2006 se publicaron las bases de la segunda licitación pública, de la primera fase relativa al sondeo de tambores de los residuos, dándose el fallo el 28 de febrero de 2006 a favor de la empresa Entalpía Construcciones, S.A. de C.V., que inició en esa fecha los trabajos que tendrán una duración de 3 meses, presentándose un 30% de avance a la fecha.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A MARZO 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p><b>02-XVI-2, inciso d)</b>                      Que para atender la situación financiera de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe) y evitar que se convierta en una entidad deficitaria como resultado de la concesión de las autopistas al Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), la SHCP y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (i) pondrán a la consideración del H. Congreso de la Unión una modificación de la Ley Federal de Derechos para el ejercicio fiscal 2003, para que Capufe pague el 5.0% de los derechos sobre sus ingresos por venta de servicios en vez de pagar el 5.8% del valor de sus activos (ii) evaluarán alternativas de ingreso y mecanismos para incrementar la eficiencia de Capufe, y (iii) una vez realizados los estudios actuariales correspondientes, se someterá a consideración de la CIGF la propuesta en la que se prevean los recursos necesarios por parte del Gobierno Federal para atender la contingencia laboral que enfrenta Capufe.</p>	<p><b>90%</b></p>	<p>Mediante oficio DAF/0565/2005 de fecha 29 de junio de 2005, Capufe envió el documento "Valuación actuarial de activos y pasivos de la reserva para cubrir pagos por concepto de prima de antigüedad y pagos por terminación de la relación laboral por causas distintas de reestructuración al personal de Capufe al 31 de diciembre de 2004 de acuerdo al boletín D-3 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos", mismo que se encuentra en revisión.</p> <p>Está pendiente que se someta a consideración de la CIGF, la propuesta en la que se prevean los recursos necesarios por parte del Gobierno Federal.</p>
<p><b>03-II-5, inciso b)</b>                      Que Pemex Petroquímica (PPQ) enviará a la Secretaría Técnica de la CIGF, un informe detallado en que se sustenten las causas por las cuales no se ha aumentado el precio del etilenglicol y el impacto que ha tenido en las finanzas nacionales, así como las opciones para resolver la problemática de la cadena etileno-óxido de etileno-etilenglicol, con las ventajas y desventajas de cada una de ellas y que representen el menor impacto en las finanzas públicas de llevarse a cabo la cancelación o, en su caso, la renegociación del contrato con Polioles, S.A. de C.V., con el objeto de que dicho informe se discuta en el seno de la CIGF, en el entendido de que previamente PPQ deberá incorporar al mismo, los comentarios que a través de la Secretaría Técnica le hagan llegar, en su caso, los miembros de la Comisión.</p>	<p><b>95%</b></p>	<p>PPQ envió a la Secretaría Técnica de la CIGF el 5 de agosto de 2005, vía correo electrónico el documento titulado "Informe del Estado de las Negociaciones del Etilenglicol Complemento", con el objetivo de solventar lo requerido por la Comisión en el presente acuerdo.</p> <p>Sobre este nuevo documento, la Secretaría Técnica de la CIGF manifestó a PPQ a través del oficio No 801.3.563, del 8 de septiembre de 2005, diversos comentarios y dudas expresados por los miembros de la Comisión. Asimismo, le recomienda al organismo subsidiario que para responder a las consideraciones que se han hecho, sería conveniente que se pusiera en contacto con la Dirección General de Procesos de Privatización y Licitación y atienda las dudas expresadas por la Comisión Federal de Competencia.</p> <p>Se convocó a una reunión el 3 de noviembre de 2005, con el objeto de que PPQ conteste las dudas que han expresado los miembros de la Comisión sobre este asunto.</p> <p>El pasado 7 de diciembre de 2005, se realizó una reunión a petición de la Secretaría Técnica de la CIGF, en la cual personal de PPQ explicó a los miembros de esta Comisión, los puntos que restaba por aclarar, en relación a la problemática de la cadena etileno-óxido de etileno-etilenglicol.</p> <p>PPQ manifestó que dadas las condiciones del mercado de 1994, año en que se firmó el contrato, el tipo de acuerdo a que se llegó con Polioles, fue el mejor posible en ese momento.</p> <p>Asimismo, informó que la razón por la cual no se aumentó el precio fue porque el cliente no aceptó la modificación y un eventual incremento unilateral hubiera implicado la terminación anticipada del contrato, situación que traería consigo una demanda por parte de Polioles y una salida de PPQ del mercado, forzándolo a exportar su producto, con la consecuente pérdida de ingresos, puesto que los precios internacionales son mucho menores que los domésticos y por los costos de un proceso legal.</p> <p>En dicha reunión se llegó al acuerdo de que con el fin de cerrar el tema, PPQ realizará una propuesta de acuerdo que se presentará próximamente a la CIGF en fecha a confirmar, en donde explicará a detalle los puntos anteriores y la propuesta de una renegociación con Polioles. Adicionalmente, deberá incluir las recomendaciones de la CIGF, referentes a que en el futuro se realicen contratos a menor plazo y con mayor flexibilidad, de tal manera que se tome en cuenta las nuevas condiciones del mercado nacional e internacional, como es la inestabilidad del precio del etilenglicol y el dominio prevaleciente en la escena internacional del mercado asiático.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A MARZO 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p><b>03-V-4, inciso f)</b>                      Que la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, en forma conjunta con la Coordinación General de Protección Civil (CGPC) de la Secretaría de Gobernación (Segob) presenten en una próxima sesión una nota referente a la problemática de la cobertura de los seguros contratados por las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos descentrados y las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.</p>	<p><b>95%</b></p>	<p>Debido a que la mayor parte de los recursos que se han destinado a la atención de desastres naturales y que han sido otorgados con carácter transitorio, corresponden a la Comisión Nacional del Agua (CNA), se ha estado conciliando con la misma las cifras correspondientes, desde el año de 1999 a 2004.</p> <p>La última información de parte de este órgano administrativo descentrado se recibió con oficio BOO.07.03.00.03, de fecha 29 de marzo del 2005. Con ésta última información y la disponible con anterioridad, será posible formular la nota correspondiente que dé cumplimiento al Acuerdo de la CIGF.</p> <p>La CNA mediante oficio BOO.06.1394, de fecha 25 de agosto de 2005, determina los montos a cubrir al Fideicomiso 2003, por concepto de coaseguros y deducibles.</p> <p>Mediante oficio 307-A-800, del 31 de agosto de 2005, la UPCP, consideró satisfactoria la información recibida y señaló que los trámites para los reembolsos respectivos, deberá hacerse por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" (DGPYP "B").</p> <p>Con esta última información y la disponible con anterioridad, será posible formular la nota correspondiente que dé cumplimiento al Acuerdo de la CIGF.</p> <p>La CNA ha realizado reembolsos al Fideicomiso Fonden por 53.6 millones de pesos, de los cuales 6.6 millones de pesos corresponden a devolución de apoyos transitorios y 47.0 a coaseguros y deducibles; lo anterior ya ha sido informado al Comité Técnico del Fideicomiso, por lo que una vez finalizado, se podrá integrar el reporte definitivo para el cumplimiento del acuerdo de la CIGF.</p>
<p><b>03-VIII-5, inciso b)</b>                      Que la Sagarpa analice con la Secretaría de la Función Pública (SFP) las diferentes alternativas sobre la participación que Financiera Nacional Azucarera, SNC (FINA), tiene en los juicios de amparo interpuestos.</p>	<p><b>20%</b></p>	<p>En sesión del Comité Técnico del FEESA, celebrada el pasado 1 de junio de 2005, se informó que con fecha 24 de diciembre de 2004, el FEESA, el Servicio de Administración Tributaria y FINA, celebraron un convenio de finiquito parcial en el que se hace constar que sólo queda pendiente, previa resolución judicial el tratamiento que se dará a los CEDES con faltante de azúcar hasta 5'392,400 toneladas métricas por lo que una vez que se conozcan las resoluciones, se informará lo conducente.</p> <p>Con base en la información proporcionada por la Sagarpa, la SFP ha dado seguimiento al estado procesal que guardan los juicios de amparo. Aún no se recibe la información relativa a FINA como tercero perjudicado, al tener en prenda títulos accionarios por los préstamos que otorgó a los ingenios expropiados.</p> <p>Con fecha 23 de septiembre de 2005, se suscribieron los convenios mediante los cuales diversos acreedores, entre ellos FINA, en la suspensión de pagos de los ingenios Compañía Industrial Azucarera San Pedro S.A. de C.V. y San Francisco el Naranjal S.A. de C.V., solicitan al Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, decrete la extinción por pago de los juicios de suspensión, toda vez que los acreedores recibieron el pago convenido.</p> <p>Por cuanto al resto de los préstamos que otorgó FINA, el FEESA está pendiente de los resultados de los juicios de amparo.</p>
<p><b>03-XVIII-1, inciso c)</b>                      Que la Sagarpa, en su carácter de coordinadora de sector del FEESA, presente en una próxima sesión de la CIGF, un informe sobre las posibles contingencias o escenarios que se presentarían en caso de haber variación en el precio del azúcar en el mercado, así como sus propuestas de solución.</p>	<p><b>50%</b></p>	<p>En sesión del Comité Técnico del FEESA celebrada el 1 de junio de 2005, se informó que se está preparando un análisis que tome en cuenta el futuro de los edulcorantes de maíz en el mercado mexicano, los cambios regulatorios de la industria y sus derivaciones, así como el entorno económico de la industria azucarera mexicana ante la apertura comercial para 2008. A la fecha no se han reportado avances.</p> <p>En la sesión del Comité Técnico del FEESA celebrada el 13 de septiembre de 2005, se informó que la entidad está aplicando sistemas de subastas electrónicas para incrementar los volúmenes de comercialización de azúcar.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A MARZO DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p><b>03-XVIII-1, inciso d)</b>                      Que en la sesión a que se hace referencia en el inciso anterior, la Sagarpa, en coordinación con el FEESA, presente un informe que indique a cuánto ascienden las contingencias que se tienen actualmente y que contenga la estrategia jurídica, financiera y presupuestaria referente a los juicios de amparo que se han interpuesto.</p>	<p><b>60%</b></p>	<p>En sesión de Comité Técnico celebrada el 13 de septiembre de 2005, el Director General del FEESA, en su carácter de interino, informó que está pendiente la auditoría legal que se le practicó a los ingenios y que el informe sobre ésta se presentará en la próxima sesión ordinaria de Comité Técnico.</p> <p>Los resultados de la auditoría legal fueron presentados en la sesión del Comité Técnico, celebrada el 23 de octubre de 2005. Ésta se realizó en tres fases:</p> <p>A).- Primera Fase.- obtención de la información jurídica de la cartera de asuntos civiles/mercantiles que serían auditados.</p> <p>B).- Clasificar y ordenar la información obtenida, en base a los siguientes criterios de clasificación: por ingenio, abogado externo, cuantía, juicio y grado de contingencia predeterminada por los abogados externos.</p> <p>C).- Segunda Fase: validación de la calidad y veracidad de la información.</p> <p>D).- Tercera Fase: Dictamen sobre el grado de riesgo o contingencia de la cartera mediante el análisis de fondo de los asuntos, destacando: fortalezas y debilidades, contingencias de fondo y de forma, monto de las contingencias, propuesta de medidas a seguir.</p> <p>Con base en el análisis realizado por los auditores legales, atendiendo a una muestra de asuntos contenciosos y atento a la información recibida, los especialistas jurídicos resaltan como conclusiones de los trabajos de auditoría las siguientes:</p> <p>En toda la cartera de asuntos gravita la figura de la causahabencia, el problema de la representación legal de los apoderados legales y de los administradores generales de los bienes expropiados y el conflicto competencial entre el fuero común y el fuero federal.</p> <p>Existe contingencia en toda la cartera de asuntos civiles/mercantiles, entendiendo "contingencia" como sinónimo de riesgo, destacando que ya existen planteamientos legales y pronunciamientos judiciales aislados respecto de las figuras referidas en el párrafo que antecede.</p> <p>Respecto a la causahabencia aludida, deberá distinguirse entre asuntos cuyas prestaciones reclamadas se han generado antes o bien después de la expropiación. Evidentemente, la causahabencia estará presente en la primera clase de asuntos.</p> <p>En lo referente a la personalidad de los asuntos de los ingenios patrocinados por abogados patronos cuyos poderes se expidieron antes de la expropiación, deberá realizarse una revisión minuciosa del estado que guardan dichas revocaciones, si es que éstas se llevaron a cabo, y verificar si les fue notificado a dichos abogados patronos.</p> <p>En lo referente al administrador general de los bienes expropiados, los especialistas estiman que no tiene facultades para representar a los ingenios ni para otorgar poderes en representación de dichos ingenios, por lo que hace a la materia contenciosa.</p> <p>Para efectos de determinar la competencia a favor del fuero común o del fuero federal, deberá atenderse el acto jurídico que da materia al litigio: si se está en un plano de igualdad (derecho privado), en el cual la competencia se surtirá a favor del fuero común, o bien si se está en el plano desigual (derecho público) en el cual la competencia se surtirá a favor del fuero federal, debiendo darse la intervención de ley que le corresponda a la Procuraduría General de la República.</p> <p>En caso de que se lleguen a ejecutar sentencias contra los ingenios como entidades jurídicas (personas morales), deberá tomarse en cuenta que la forma legal de ellos subsiste (sociedad anónima), así como su personalidad jurídica, y en cuanto a los activos, éstos fueron materia de expropiación pero se conservan los derechos crediticios respecto a la indemnización constitucional por la expropiación.</p>
<p><b>03-XXX-2, inciso c)</b>                      Que la DGPyP "B" de la SHCP convoque a un grupo de trabajo integrado por funcionarios públicos de la SFP y de la SCT, así como de esa unidad administrativa y de Capufe, con el objeto de revisar la problemática que existe en torno a la transferencia de diversos tramos carreteros al FARAC, y que en el próximo reporte de evaluación del cumplimiento de las metas de balance de operación primario y financiero, mensual y trimestral a nivel pagado, Capufe reporte los resultados obtenidos, así como una estimación actuarial del costo que tendría la liquidación del personal que actualmente opera bs tramos carreteros en cuestión.</p>	<p><b>90%</b></p>	<p>Mediante oficio DAF/0565/2005 de fecha 29 de junio de 2005, Capufe envió el documento "Valuación actuarial de activos y pasivos de la reserva para cubrir pagos por concepto de prima de antigüedad y pagos por terminación de la relación laboral por causas distintas de reestructuración al personal de Capufe al 31 de diciembre de 2004 de acuerdo al boletín D-3 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos", mismo que se encuentra en revisión.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A MARZO DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p><b>04-I-1, inciso e)</b>                      Que la UPCP de la SHCP presente en una próxima sesión una nota que contenga un análisis sobre los proyectos de convenios y bases de desempeño, en el que se exploren nuevos esquemas para incorporar mecanismos de medición y evaluación más flexibles, y que revise la relación de las entidades y órganos administrativos desconcentrados que actualmente suscriben convenios y bases de desempeño, con el objeto de valorar su depuración y por tanto dejar sin efectos el inciso d) del acuerdo 03-XII-2 del 21 de mayo de 2003.</p>	<p><b>50%</b></p>	<p>Para el ejercicio fiscal 2005 no se presentaron en el seno de la CIGF propuestas para la celebración de convenios y bases de desempeño, las cuales tendrían que haberse presentado entre el primer día hábil de febrero y el último día hábil de abril y formalizado a más tardar el último día de junio, de conformidad con el artículo 170, fracciones II y III del Manual de Normas Presupuestarias para la APF.</p>
<p><b>04-III-1, inciso b)</b>                      Tomar nota de los siguientes actos en particular que conlleva la realización del esquema, los cuales se ejecutarán bajo la responsabilidad de las áreas competentes: 1) la terminación de las concesiones correspondientes y, en su caso, la modificación del título de concesión de Capufe para excluir los tramos que se otorgarían a través de un addendum al título de concesión del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), en su carácter de institución fiduciaria del FARAC por un plazo de 20 años a partir de la fecha de su otorgamiento, prorrogable en tanto las obligaciones del FARAC continúen vigentes, en términos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 2) que se analizará la procedencia y, en su caso, se efectuará la restitución a Capufe del saldo por amortizar, derivado de la diferencia entre el pago que realizó el organismo para liquidar el crédito bancario del proyecto carretero Tecate-La Rumorosa y los ingresos netos obtenidos por Capufe hasta esa fecha, una vez deducidos los gastos de operación y mantenimiento menor y mayor de acuerdo con la suficiencia presupuestaria; 3) que en caso de que proceda, se restituirá a Capufe el saldo por amortizar derivado de la diferencia entre el pago realizado a PYASA por la cesión de derechos y obligaciones derivados de la concesión del tramo Esperanza-Ciudad Mendoza y los ingresos netos obtenidos por Capufe hasta esa fecha, una vez deducidos los gastos de operación y mantenimiento menor y mayor de acuerdo con la suficiencia presupuestaria; 4) que se entregarán, por parte de Capufe, los inventarios de compromisos y obras pendientes relacionados con las autopistas, con la finalidad de analizar lo que resulte conveniente para el FARAC según lo señalado en el inciso "a" del presente cuidando en todo momento la posición financiera de Capufe, para lo cual este organismo, la SCT y la SHCP habrán de dar cumplimiento al numeral (ii) del inciso d) del acuerdo 02-XVI-2 de esta Comisión, referente a proponer alternativas para incrementar la eficiencia de Capufe.</p>	<p><b>80%</b></p>	<p>Mediante nota Ref:0069 de fecha 17 de marzo de 2005, dirigida a los miembros de la CIGF se envió copia del oficio DAF/0165/2005 de fecha 23 de febrero de 2005, suscrito por el Director de Administración y Finanzas de Capufe. Lo anterior, con el objeto de que los miembros envíen sus comentarios, con el fin de determinar si se da cumplimiento a los siguientes acuerdos: 02-XVI-2, 03-XXIII-2, 03-XXX-2, 04-II-1 y 04-VII-5.</p> <p>Se formularon tres convenios con los que se dan por terminadas anticipadamente las concesiones y en sus cláusulas Cuarta y Quinta se informan de los trabajos pendientes de concluir. Se restituyeron los fondos por la terminación de las concesiones de Tecate-La Rumorosa y Esperanza-Acatzingo-Cd. Mendoza.</p> <p>Del punto 4 está pendiente: "...cuidando en todo momento la posición financiera de Capufe, para lo cual este organismo, la SCT y la SHCP habrán de dar cumplimiento al numeral (ii) del inciso d) del acuerdo 02-XVI-2 de esta Comisión, referente a proponer alternativas para incrementar la eficiencia de Capufe".</p> <p>Se solicitó a Capufe presente ante la CIGF un análisis detallado que contenga alternativas que permitan una mayor eficiencia de la Institución.</p>
<p><b>04-VII-5, inciso c)</b>                      Solicitar a Capufe que envíe a la brevedad a la Secretaría Técnica de la CIGF, para su distribución entre los Subsecretarios miembros de la Comisión y demás instancias involucradas un informe actualizado sobre la situación del Proyecto del Sistema de Administración de Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago, sus obstáculos y perspectivas, así como el cálculo de a cuánto ascenderían los ingresos adicionales de estar operando el sistema y cuánto está perdiendo ante la falta de su operación.</p>	<p><b>80%</b></p>	<p>El cumplimiento de este acuerdo depende directamente de Capufe, por lo que se recomienda que presente el informe solicitado en un plazo no mayor a 15 días.</p> <p>En el Consejo de Administración de Capufe del 23 de marzo de 2006, se informó que el 9 de febrero se suscribió un convenio con la CANAPAT, mediante el cual sus agremiados utilizan el Sistema desde el 1° de marzo, lo cual representaría 16 millones de cruces anuales. El 15 de marzo inició como programa piloto en la plaza de cobro de Talpan la opción de pago con tarjeta de crédito y/o débito (Inbursa y Bancomer).</p> <p>Por la importancia de este proyecto, se recomendó a Capufe que presente el programa de trabajo acordado con la empresa I+D, a efecto de garantizar el cumplimiento de la meta del segundo año de 50 millones de cruces, 100 mil usuarios y 350 carriles operando (2 de septiembre próximo) y en relación a los contratos que se están celebrando con usuarios del sistema, no comprometer obligaciones no pactadas en el contrato suscrito con I+D ni autorizadas por el FARAC, el Fideicomiso Golfo Centro y la SHCP.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A MARZO DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
		<p>Se requiere que la entidad, en cumplimiento a la recomendación de la CIGF “envíe a la brevedad a la Secretaría Técnica de la CIGF, para su distribución entre los subsecretarios miembros de la Comisión y demás instancias involucradas, un informe actualizado sobre la situación del proyecto de sistema de administración de telepeaje y medios electrónicos de pago, sus obstáculos y perspectivas, así como el cálculo de a cuánto ascenderían bs ingresos adicionales de estar operando el sistema y cuánto está perdiendo ante la falta de su operación.</p>
<p><b>04-XIX-3, inciso b)</b>                      Recomendar que un grupo de trabajo conformado por funcionarios públicos de la Subsecretaría de Ingresos, la que lo coordinará, y de la DGPYP “B”, ambas de la SHCP, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, de la Comisión Federal de Competencia, de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) y de Petróleos Mexicanos, se reúna a convocatoria de la Secretaría Técnica de la CIGF, para analizar los siguientes puntos y alcanzar la mejor solución: 1) un esquema tarifario que responda de una mejor manera a la demanda de combustible del sector, 2) tarifas de suministro en función de los costos reales de cada estación de combustibles, 3) mecanismos y porcentajes de descuentos que tomen en cuenta tanto el grado de cumplimiento con las obligaciones contractuales de cada aerolínea, como los volúmenes consumidos, 4) la estructura de ASA para que sea acorde con las funciones actuales, y 5) el convenio de reestructuración de adeudos entre ASA y CINTRA, S.A. de C.V.</p>	<p><b>80%</b></p>	<p>El 30 de junio de 2005 la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP emitió un nuevo oficio de instrucción a ASA, dejando sin efecto el oficio del 13 de julio de 2004; en éste se establecen las nuevas condiciones para trasladar el descuento a los clientes de ASA sobre el precio de los combustibles a partir del 1 de julio de 2005, considerando el volumen de los consumos de los clientes de este organismo y aplicable sólo a los clientes que se encuentren al corriente en sus obligaciones de pago con el organismo. ASA está aplicando el descuento a partir del 1 de julio de 2005.</p> <p>Mediante acuerdo 05-V-4 la CIGF solicitó a ASA que revise su estructura de servicios personales, distinguiendo el costo y número de trabajadores que se dedican a funciones administrativas de los que prestan servicios de suministro de combustible, con el fin de evaluar la eficiencia operativa de la Red ASA a lo largo del tiempo y con respecto a la de los aeropuertos desincorporados.</p> <p>Respecto al inciso 5) se celebró el convenio de reestructuración de adeudos y se ha cumplido con los pagos por parte de las aerolíneas de CINTRA, S.A. de C.V.</p> <p>Las aerolíneas del Grupo CINTRA, liquidaron anticipadamente (el 31 de agosto de 2005) los adeudos objeto de la reestructuración y firmaron el contrato de compraventa y suministro de combustibles, en los términos autorizados por el Consejo de Administración de ASA.</p>
<p><b>04-XXVI-2, inciso c)</b>                      Que la UPCP de la SHCP presente ante la Subcomisión de Atención a los Asuntos del Fonden en una próxima sesión, una nota informativa que permita analizar en conjunto lo siguiente: 1) cómo están operando actualmente los fideicomisos estatales, 2) el mecanismo para el otorgamiento de enseres vía Fondo Revolvente, y 3) la posibilidad de distinguir entre desastres naturales y antropogénicos, a la luz de la normatividad en la materia.</p>	<p><b>95%</b></p>	<p>En relación con el punto 1) del Acuerdo, la UPCP envió con oficio 307-A-9-3303 de 2 de marzo al Secretario Técnico de la Subcomisión de Atención a los Asuntos del Fonden de la CIGF, nota referente a la situación que guardan los fideicomisos estatales, donde se destacaron los avances de las obras y programas, así como el cumplimiento de las coparticipaciones estatales respectivas en tiempo y forma. Una vez analizada la nota en comento, en la sesión de la Subcomisión del 8 de marzo de 2005, se solicitó a la UPCP que instruyera al fiduciario del Fideicomiso Fonden, se informara a la brevedad la situación que guardan los remanentes de los recursos federales en dichos fideicomisos que hayan sido revertidos al Fideicomiso Fonden mencionado, así como la información referente a la custodia de los libros blancos de los programas ya concluidos, para ser informada en una próxima sesión. Por tal razón, el 9 de marzo, la UPCP, mediante oficio 397-A-9-3473, solicitó dicha información al Fiduciario, misma que se reiteró en oficio 307-A-9-88-51 de fecha 23 de junio de 2005 y se está en espera de la misma para presentarla.</p> <p>Acerca del punto 2), sobre el tema relativo al otorgamiento de enseres vía Fondo Revolvente a damnificados por un desastre natural, en el oficio 307-A-9-3303 citado se informó sobre los mecanismos que hasta el momento se han llevado a cabo, principalmente por la Secretaría de Desarrollo Social. Se expone una posible inviabilidad para el otorgamiento de estos apoyos, derivada de la dificultad de evaluar los daños en enseres, así como de la integración de los posibles beneficiarios, de la asignación de los apoyos y del seguimiento de su aplicación, a la vez que tendría que cambiarse todo el esquema del Fondo Revolvente. Asimismo, se afirma que sería muy costosa la atención de los mismos.</p> <p>Referente al punto 3) del Acuerdo de la CIGF, la Subcomisión de Atención a los Asuntos del Fonden, determinó que, no siendo competencia de la UPCP una distinción entre desastres naturales y antropogénicos a la luz de la normatividad aplicable, será la Segob, a través de la CGPC o la Dirección General del Fonden, la que analizará el asunto y presentará sus comentarios a la propia Subcomisión en una próxima reunión. Este punto se continúa analizando en conjunto con otras áreas de la Segob, para efectos de que una vez concluido el estudio correspondiente, se puedan presentar sus resultados en una próxima sesión de la Subcomisión de Atención a los Asuntos del Fonden de la CIGF.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A MARZO DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p><b>04-XXXVII-1, inciso c)</b> Solicitar a la Sagarpa, al FEESA y al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) que informen periódicamente del avance de los procesos hasta su conclusión.</p>	<p><b>80%</b></p>	<p>A través del SAE, se realizó el proceso para licitar 4 ingenios azucareros. Para el efecto, el 14 de abril de 2005 la SFP publicó en el DOF el Acuerdo de Desincorporación de los bienes inmuebles y el 9 de mayo la Sagarpa suscribió con el SAE el Acuerdo de transferencia de las 4 unidades industriales.</p> <p>Con fecha 6 de mayo, la Oficialía Mayor de la Sagarpa remitió a la Dirección General del FEESA los instrumentos a través de los cuales se sustenta el pago de las indemnizaciones de los Bienes Expropiados de los ingenios San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., Cía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V., Ingenio La Joya, S.A. de C.V. e Ingenio Azucarera La Chontalpa, S.A. de C.V. respectivamente, instruyendo al FEESA para adquirir hasta por el monto de las indemnizaciones determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), billetes de depósito para ser consignados ante los Juzgados competentes.</p> <p>Con fechas 9 y 13 de mayo, el FEESA procedió a la adquisición de los referidos billetes que fueron remitidos, en las mismas fechas, a la Oficialía Mayor de la Sagarpa para que procediera a su consignación.</p> <p>La publicación de la convocatoria fue el 18 de mayo de 2005, comprando bases 11 posibles compradores, de los cuales 7 no mostraron mayor interés. El 4 de julio de 2005 se recibieron las ofertas, captándose sólo una por el ingenio San Francisco El Naranjal.</p> <p>El 6 de julio de 2005, fue el acto de fallo, declarándose desierta la licitación, toda vez que la única propuesta no alcanzó el precio mínimo de venta determinado por el INDAABIN.</p> <p>Se suscribió Contrato de Compraventa con fecha 29 de julio de 2005, en el que se sentaron las bases para la entrega total del precio y la unidad, al momento de firma de la escritura pública correspondiente, siendo que a la firma el adquirente cubrió el 40% del precio.</p> <p>En la sesión del Comité Técnico del FEESA celebrada el 13 de septiembre de 2005, se informó que con base en las facultades que la Ley le otorga al SAE, el 29 de julio de 2005 dicho organismo completó la venta por adjudicación directa del ingenio San Francisco El Naranjal, al grupo Corporación Industrial Gargonz, por un monto de 125.6 millones de pesos (/MP) más IVA (17.3 MP).</p> <p>A la fecha, el SAE se encuentra promoviendo la venta por adjudicación directa del resto de las unidades industriales.</p> <p>La Coordinación General Jurídica de la Sagarpa consignó ante los juzgados competentes los billetes de depósito correspondientes a los importes de indemnización determinados por el INDAABIN de cada uno de los referidos ingenios.</p>
<p><b>05-V-4, inciso b)</b> Recomendar a ASA lo siguiente: 1) que presente a la brevedad una propuesta de contratación de un estudio para la fijación óptima de sus tarifas por sus servicios de suministro de combustible y los términos de referencia para tal estudio, los que deberán aprobarse por los miembros de la CIGF, y 2) que revise su estructura de servicios personales, desagregando el costo y número de trabajadores que se dedican a funciones administrativas de los que prestan servicios de suministro de combustible, con el fin de evaluar la eficiencia operativa de la Red ASA a lo largo del tiempo y con respecto a la de los aeropuertos desincorporados.</p>	<p><b>80%</b></p>	<p>ASA, mediante oficio D/0000318/2005 del 17 de octubre de 2005, dirigido al Secretario Técnico de la CIGF remitió la nota titulada "Nota informativa. Propuesta de contratación de estudio para la fijación óptima de las tarifas para los servicios de suministro de combustible", misma que se presentó en la XXX sesión ordinaria de la CIGF celebrada el 21 de octubre de 2005.</p>
<p><b>05-IX-2, inciso b)</b> Derivado de la opinión conjunta realizada por la SHCP y la SFP, recomendar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que informe durante el ejercicio fiscal 2005 de los avances en los estudios enfocados a una reestructuración del sistema de jubilaciones, así como las posteriores negociaciones con la representación sindical.</p>	<p><b>60%</b></p>	<p>Se han llevado a cabo diversas reuniones. Los avances y, en su caso, las conclusiones correspondientes se harán del conocimiento en su oportunidad.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A MARZO DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p><b>05-IX-3, inciso b)</b>                      Derivado de la opinión conjunta realizada por la SHCP y la SFP, recomendar a Luz y Fuerza del Centro (LyFC) lo siguiente: 1) que derivado del nivel de incumplimiento de la meta "Instalación de equipos de medición" en el ejercicio fiscal 2004, se requiere que presente la calendarización y el nivel anual de esta actividad para el ejercicio fiscal 2005, incluyendo instalación y retiro de equipos, y el neto de los equipos a instalar, así como informar trimestralmente sobre el desarrollo de dichas variables, y 2) que informe sobre la problemática que impide liberar los derechos de vía de las derivaciones Teotihuacan y Deportiva, y en su caso, las acciones que se están implementando para su solución, y con ello avanzar en la construcción de las líneas de subtransmisión y evitar entre otros aspectos, el embotellamiento de energía.</p>	<p><b>85%</b></p>	<p>Con relación a la derivación Deportiva, que debe construirse en el derecho de vía que corresponde al Sistema Miguel Alemán propiedad de CFE, LyFC señala que esa entidad no ha cubierto la indemnización correspondiente a diversos núcleos agrarios del Estado de México con motivo del decreto expropiatorio respectivo. Se ha analizado la posibilidad de que LyFC cubra dicha indemnización, sin embargo, jurídicamente no es viable.</p> <p>Adicionalmente, en los casos de la derivación Deportiva y de la derivación Teotihuacan, CFE ha comunicado a LyFC que por razones de normatividad interna y de oposición sindical no ha autorizado la ejecución de obras en predios y derechos de vía a su cargo, ya que se violaría el Convenio Cuatripartita de Delimitación de Zonas.</p> <p>Ante tales circunstancias LyFC, CFE y el área jurídica de la Secretaría de Energía (Sener) se encuentran analizando diversas alternativas de solución.</p> <p>En la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la entidad, se informó que a convocatoria del Director General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares de la Sener, se han celebrado diversas reuniones con el Subdirector de Planeación Estratégica de LyFC para discutir los aspectos técnicos de este tema. Asimismo, se informó que la CFE ya designó a su representante en este grupo de trabajo para continuar con las reuniones respectivas y cuyas conclusiones se presentarán al Secretario de Energía.</p> <p>En la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Apoyo a la Junta de Gobierno de LyFC, se informó por parte del Subcomité de Ingeniería de Proyectos, Predios y Derechos de Vía que se dio seguimiento a la problemática que tienen las obras por problemas de adquisición y derechos de vía.</p> <p>Asimismo, la entidad informa que derivado de los antecedentes de la situación jurídica que guarda el caso de la Subestación Deportiva, se continúan las gestiones con CFE y la Sener para que se otorgue a la entidad el permiso de ocupación para posteriormente llegar a un acuerdo con los ejidatarios.</p> <p>Continúan las negociaciones de LyFC, CFE y Sener para determinar cuál de los organismos construirá las instalaciones eléctricas que se requieren para interconectar la SE Deportiva con el Sistema Miguel Alemán propiedad de CFE.</p>
<p><b>05-XX-3, inciso b)</b>                      Que en el caso del proyecto denominado PR Calidad de los Combustibles, el dictamen queda sujeto a que se realice una revisión del esquema de precios productor, en virtud de la volatilidad de las cotizaciones actuales; que se presente un estudio costo-beneficio socioeconómico ante el Comité Técnico de Coordinación de la Inversión Pública Federal; y que se publique en el DOF la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-086-SEMARNAT-2005.</p>	<p><b>75%</b></p>	<p>El estudio de costo-beneficio socioeconómico fue elaborado por El Instituto Nacional de Ecología (INE) y presentado ante el Comité Técnico de Coordinación de la Inversión Pública Federal el 22 de febrero de 2006.</p> <p>Se publicó la norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCF-2005 en el DOF el 30 de enero de 2006.</p> <p>Se continúa trabajando en el esquema de precios, la Gerencia de Precios del Corporativo está por definir el esquema correspondiente, para enviarse al Comité de Precios.</p> <p>Con oficio No. 312.A.E.231 del 13 de marzo de 2006, la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Energía de la SHCP envió al Titular de la Unidad de Inversiones, el oficio No. 00304 del 2 de marzo de 2006, por el cual la Semarnat envió al Titular de la Oficina de la Presidencia para las Políticas Públicas, el "Estudio de Evaluación Socioeconómico del Proyecto Integral de Calidad de Combustibles – Reducción de Azufre en Gasolinas y Diesel" elaborado por la Semarnat, INE y PEMEX Refinación, con el propósito de dar cumplimiento a una de las tres condicionantes que, junto con la publicación el pasado 30 de enero de la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCF1-2005 y de la definición de la política de precios, que fueron establecidas para que el proyecto en comento sea incorporado al Presupuesto de Egresos de la Federación en la modalidad de PIDIREGAS.</p> <p>Durante abril de 2006 se programará una reunión del Comité Técnico de Coordinación de la Inversión Pública Federal para su análisis.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A MARZO DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p><b>05-XXIV-1, inciso b)</b></p> <p>Con fundamento en el numeral 2, fracción III de las Reglas de Operación del Fonden, publicadas en el DOF el 22 de octubre de 2004, recomendar a la SHCP, autorice recursos con cargo al Fideicomiso Fonden hasta por la cantidad de 60,000,000.00 (sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional), siendo 20,000,000.00 (veinte millones de dólares o su equivalente en moneda nacional) por año, más los impuestos que correspondan, durante un periodo de 3 años, con la finalidad de que se contrate una entidad financiera, para sufragar los gastos administrativos en que esta incurra, así como el importe de la prima anual de un instrumento de transferencia significativa de riesgo que protegerá al Fideicomiso No. 2003 Fondo de Desastres Naturales, administrado por el Banobras, contra desembolsos por sismos de grandes proporciones y baja frecuencia, condicionada su ejecución a: 1) en el caso de que la adjudicación del contrato sea con una institución extranjera, se obtenga la autorización correspondiente para tal efecto, en términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y 2) a la opinión favorable de la Subsecretaría de Egresos en lo que se refiere a la procedencia de incorporar una cláusula indemnizatoria en la contratación del seguro (instrumento de transferencia significativa de riesgo) que, en caso de presentarse, será cubierta con cargo al fideicomiso Fonden.</p>	<p><b>100%</b></p>	<p>Con fecha 27 de Septiembre de 2005, se celebró la Vigésima Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fonden, donde se instruyó al Fiduciario del Fideicomiso para que ejecute la recomendación de la CIGF, mediante el acuerdo suscrito.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el caso del despacho de abogados, la formalización del contrato de servicios correspondiente, se suscribió el 10 de febrero de 2006.</li> <li>2. En el caso de la licitación internacional para la contratación de la entidad financiera, el 23 de febrero de 2006 se firmó el contrato de prestación de servicios respectivo.</li> </ol>
<p><b>05-XXX-1, inciso b)</b></p> <p>Que previo a la celebración del contrato, ASA lleve a cabo una reunión con el posible consultor, la cual hará del conocimiento de la Secretaría Técnica de la CIGF, para que ésta a su vez informe a los miembros de este órgano colegiado sobre su realización, de tal forma que asistan los interesados, con la finalidad de que sus puntos de vista sean considerados en los términos de referencia del estudio a realizar. Asimismo, se deberán considerar los criterios que para la fijación de tarifas establece el artículo 26 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Los términos de referencia deberán enviarse a la propia Secretaría Técnica de la CIGF para su distribución.</p>	<p><b>S/A</b></p>	<p>Se decidió dividir el estudio en dos, uno relativo a la obtención de información detallada y precisa de las distintas modalidades para facturar los cargos por almacenamiento y suministro de combustible en el extranjero. El contrato, por su monto, se asignará directamente al proveedor del servicio. Se espera tener el resultado en marzo de 2006.</p> <p>Se invitó a cuatro consultores para realizar el segundo estudio, que analizará los costos fijos y variables de ASA, determinará la manera de reflejarlos en las tarifas del servicio de manejo, almacenamiento y suministro de combustible y la metodología para establecer dichas tarifas.</p> <p>La primera invitación se declaró desierta, pues sólo se presentaron dos firmas de consultoría y la semana del 16 de enero se invitará a por lo menos tres consultores para que presenten sus propuestas. Una vez recibidas y antes de firmar el contrato se informará a la Secretaría Técnica de la CIGF en los términos del acuerdo.</p> <p>El 13 de febrero de 2006 se enviaron los términos de referencia al Secretario Técnico de la CIGF, mediante oficio D/065/2006. Con objeto de no retrasar el estudio, el 24 de marzo de 2006 se firmó el contrato con el consultor seleccionado y el 7 de abril se iniciaron los trabajos relativos.</p>
<p><b>05-XXX-1, inciso c)</b></p> <p>Que la DGPyP "B" de la SHCP comunique a ASA, a través de la Secretaría Técnica de la CIGF, los términos en los que ese organismo debe remitir a esta Comisión la información relativa a la estructura de los servicios personales de los aeropuertos de la RED ASA y de las estaciones de combustible del organismo descentralizado, para dar por desahogado el numeral 2) del inciso b) del acuerdo 05-V-4.</p>	<p><b>100%</b></p>	<p>Mediante nota s/n del 16 de febrero de 2006 se comunicó a la CIGF los términos requeridos de la información de la estructura de servicios personales.</p>
<p><b>05-XXXI-1, inciso b)</b></p> <p>Que en virtud de lo acordado por la Subcomisión de Atención a los Asuntos de Fonden mediante acuerdo SUBFONDEN - 05-XV-1 inciso b), no se emitirá recomendación alguna respecto a la solicitud de recursos de la CNA hasta en tanto no se aclare la situación en que se encuentra la ejecución de la acción prevista en el diagnóstico de obras y acciones 100% federal para el Municipio de Misantla, Veracruz, recomendado por la CIGF por acuerdo 03-XXXII-2 y se envíe la documentación respectiva a la Subcomisión para su análisis.</p>	<p><b>S/A</b></p>	<p>Al no presentar la CNA la justificación solicitada, el monto respectivo quedó definitivamente excluido para ser apoyado. No obstante se están realizando las acciones necesarias para que sean retribuidos al Fideicomiso Fonden los recursos federales de las obras no ejecutadas.</p> <p>Mediante oficio GNF/184100/400/2006 Banobras, S. N. C., en su carácter de fiduciario del fideicomiso Fonden, remite el similar B00.00.r10.05.4/24/06, suscrito por el Gerente Regional Golfo Centro de la CNA mediante el cual informa los montos recuperados de los siniestros objeto del Acuerdo de la CIGF.</p> <p>La parte correspondiente a los deducibles a cargo del órgano desconcentrado forman parte de los 66.7 MP que ya depositó en el Fideicomiso Fonden y de los que se informa en el seguimiento al Acuerdo 03-V-4, inciso f).</p> <p>La CNA mediante oficio BOO.00.R10.05.4.-371/05 del 2 de diciembre de 2005, solicitó la cancelación de los recursos solicitados con motivo de la Tormenta Tropical "José", con lo cual queda superado y atendido el inciso b) del acuerdo en cuestión.</p>

**GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, MARZO DE 2002 A MARZO DE 2006**

Acuerdo	Avance	Comentarios
<p><b>06-I-1, inciso a)</b>                      Tomar conocimiento del proyecto de Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2006, aprobados por los miembros del Comité Técnico de Información en la sesión ordinaria llevada a cabo el 22 de diciembre de 2005 mediante Acuerdo CIGF/CTI/02/2005/01, para dar cumplimiento al artículo 73 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006. Asimismo, recomendar su instrumentación y darse por enterada de que se procederá a recabar las firmas respectivas para su posterior publicación en el DOF a más tardar el 30 de enero de 2006.</p>	<p><b>100%</b></p>	<p>El 30 de enero de 2006 se publicó en el DOF el "Oficio Circular por el que se dan a conocer los Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2006".</p>

Abreviaturas: S/A Sin avance.

Fuente: Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.

